



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920170027100	Ejecutivo	Jesus Gabriel Molina Charris	Municipio De Juan De Acosta, Sin Otro Demandado	22/03/2022	Auto Decide - Radicación 2017-00271 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve1. Ordenar Al D.E.I.P. De Barranquilla Que Informe A Esta Agencia Judicial Si Esa Entidad Llevó a Cabo Diligencia De Secuestro Del Bien Inmueble Identificado Con Matrícula Inmobiliaria 040-27800, Puesto A Disposición De Este Juzgado, En Caso Afirmativo, Remita Copia De La Respectivaacta.2. Por Secretaria Librese El Oficio Correspondiente.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210039100	Ordinario	Elkin Augusto Guerra Angarita	Caja De Compensacion Familiar Cajacopi Atlantico	22/03/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021 -00391 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Elkin Augusto Guerraangarita Contra Caja De Compensacion Familiar Cajacopi, Por Las Razonesexpuestas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese La Actuación Sin Necesidad De Desglose, Pues, La Demanda Fue Presentada En Forma Digital.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



08001310500920210036700	Ordinario	Fernando Rodriguez Baena	Consortio Minero Unido S.A	22/03/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radicación 2021-00367 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Promovida Por Fernando Rodriguez Baenacontra Consortio Minero Unidos, Por Las Razones Anotadas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archívese La Actuación Sin Necesidad De Desglose, Pues, Lademanda Fue Presentada En Forma Digital.
08001310500920180044700	Ordinario	Wilson Enrique Torres Garcia	Sura E.P.S, Administradora Colombiana De Pensiones (Colpensiones)	22/03/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Radicado 2018-00447 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Primero: Librar Mandamiento De Pago Por La Suma De 10.451.947.5,

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



A Favor Del Señorwilson
Enrique Torres Garcia Y En
Contra De La
Administradoracolombiana
De Pensiones -
Colpensiones. Para El
Pago De Esta Obligación
Seconcede A La Parte
Demandada Un Término
De Cinco (5) Días A Partir
De La Notificación Por
Estadode Este
Proveído.Segundo:
Decretar El Embargo Y
Secuestro De Las Sumas
De Dinero Que Tenga O
Llegare A Tenerla
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones -
Colpensiones Enlos
Bancos: Occidente Y
Bancolombia De Esta

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



Ciudad, Hasta Por El
Monto De
10.451.947.5, Precisando
Que Esos Dineros Se
Utilizaran Exclusivamente
Para El Pago De
Incapacidades
Eindexación, Sin Que El
Embargo Recaiga Sobre
Cuentas Que Tengan El
Carácter De
Inembargables. Por
Secretaría Librense Los
Oficios
Correspondientes. Tercero:
Notifíquese El Presente
Proveído A La Demandada
Por Estado, De
Conformidad Con
Lo Dispuesto En El Inciso
Segundo Del Artículo 306
Del C. G- Del P., Aplicado
Por Remisión Análoga en

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



Material Laboral.Cuarto:
Comuníquese Al Ministerio
Público Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica Delestado,
Estamentos Que Velan Por
La Intangibilidad Del
Patrimonio Público.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Miércoles, 23 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920180017500	Ordinario	Yimis Arturo Perez	Electricaribe S.A. Esp	22/03/2022	Auto Decide - Radicación 2018-00175 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve 1. Declarar La Nulidad De Lo Actuado A Partir Del Auto De Octubre 14 De 2021, Mediante El Cualse Tuvo Como Sucesor Procesal De Electricaribe S.A Esp En Liquidación A La Empresa Air-E Sasesp. 2. Continuese El Proceso Solo Contra La Empresa Electricaribe S.A. Esp Enliquidacion.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 23 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

79978020-292e-4d1e-9ba5-9add14b2bf9e